



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 2008

VII Legislatura

Número 18

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2008

ORDEN DEL DÍA

(2.ª REUNIÓN)

IV. Debate de totalidad del Proyecto de ley por el que se modifica la Ley 4/1986, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 10 minutos.

IV. Debate de totalidad del Proyecto de ley por el que se modifica la Ley 4/1986, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Para presentar el proyecto de ley interviene el señor **Ruiz Abellán**, consejero de Turismo y Consumo..... 659

En el turno general interviene:

El señor **Martínez Bernal**, del G.P. Socialista662

El señor **Pujante Diekmann**, del G.P. Mixto664

La señora **Vigueras Pallarés**, del G.P. Popular666

En el turno de fijación de posiciones interviene:

El señor **Martínez Bernal**667

El señor **Pujante Diekmann**668

La señora **Vigueras Pallarés**668

Se levanta la sesión a las 18 horas y 10 minutos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, por favor, guarden silencio. Se reanuda la sesión.

Siguiente punto del orden del día: [debate de totalidad, por solicitud de debate político, del Proyecto de ley por el que se modifica la Ley 4/1986, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia](#).

La presentación del proyecto de ley, por parte del Consejo de Gobierno, correrá a cargo del consejero, señor Ruiz Abellán.

SR. RUIZ ABELLÁN (CONSEJERO DE TURISMO Y CONSUMO):

Señor presidente, señorías, buenas tardes a todos. Comparezco hoy ante este Pleno de la Asamblea Regional para presentar el Proyecto de ley por el que se modifica la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, exponiendo a sus señorías las líneas generales del mismo y los motivos por los que el Gobierno regional ha decidido abordarlo.

Quiero, en primer lugar, hacer hincapié en la gran importancia que el Gobierno regional concede a la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios, que son la parte más débil de la cadena que compone la actividad económica de nuestra sociedad. Importancia reconocida en todo el mundo, aunque no desde hace mucho tiempo, ya que fue en el año 1959 cuando los legisladores de numerosos países empezaron a considerar que el individuo necesitaba unos medios y una ordenación adecuada en su actividad como consumidor, y empezaron a legislar en consecuencia.

En España fueron apareciendo las primeras asociaciones para la defensa de los consumidores, y posteriormente la Constitución española, en su artículo 51, dispuso que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

En cumplimiento de dicho mandato, se aprobó la Ley estatal 26/1984, de 19 de julio, Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, que viene siendo desarrollada por normas de carácter estatal, y cada vez en mayor medida por otras normas de ámbito autonómico, según la evolución que el proceso de traspaso de competencias ha tenido.

La Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia confirió a la misma el desarrollo legislativo y la ejecución de la defensa del consumidor y usuario, y en el ejercicio de esa competencia fue promulgada la Ley regional 4/1996, de 14 de

junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, que contiene el conjunto de derechos específicos que se otorga a la parte más vulnerable, y en evidente situación de desigualdad en las relaciones económicas existentes en un mercado cada vez más complejo.

Sin duda alguna, las previsiones contenidas en el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia han sido de gran utilidad, y han servido durante todos estos años para ofrecer unos niveles adecuados de protección. Sin embargo, la experiencia adquirida en todo este tiempo, que ha evidenciado la existencia de algunos déficits y lagunas para la solución de problemas actuales, y también la intención del Gobierno regional de avanzar un paso más en la defensa de los consumidores y usuarios, es lo que nos ha motivado para abordar una importante reforma de su articulado, habiendo tenido en cuenta para ello los informes recabados de las diferentes consejerías de Administración regional, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, del Consejo Económico y Social, y el parecer de los diversos agentes sociales representados en el Consejo Asesor Regional de Consumo y en el Consejo de Cooperación Local.

Después de estas consideraciones previas, voy a informar a sus señorías sobre el contenido de este proyecto de ley y sobre el alcance de las importantes reformas que introduce en el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Empezaré diciendo que el proyecto de ley agrupa las referidas reformas en seis artículos, con dos disposiciones finales y una disposición derogatoria. El contenido de los seis artículos citados, de forma muy resumida, es el siguiente.

En el artículo 1 se hacen modificaciones y adiciones al artículo 8 de la vigente ley.

En el artículo 2 se modifica el capítulo IV del título II, dándole una nueva y completa redacción.

En el artículo 3 se modifican los artículos 20.4, 22, 23 y 24, y se adiciona el artículo 24 bis.

En el artículo 4 se modifican diversos artículos del título III sobre infracciones y sanciones.

En el artículo 5 se adiciona un nuevo título, el 4, el cual hace referencia a la Administración local en la defensa y protección de los consumidores y usuarios.

Y en el artículo 6 se modifican y añaden disposiciones finales.

Señorías, renunciaré a hacer una descripción más detallada del contenido de los seis artículos, en los que se agrupan las amplias modificaciones que el proyecto de ley introduce en el vigente Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, porque entiendo que sería muy farragoso entrar a pormenorizar ahora en ellas, labor que, por otra parte, realizará la comisión parlamentaria con el estudio y debate del proyecto de ley y de las enmiendas presentadas para la obtención del

texto definitivo, que, en su caso, aprobará esta Cámara.

Lo que sí haré es exponer a sus señorías el espíritu que inspiran las modificaciones que en el mismo se proponen y los objetivos que con ellas se pretenden conseguir, ya que entiendo que es el fundamento de la presentación de este proyecto de ley.

Empezaré diciendo que las líneas básicas sobre las que se articula esta reforma del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia se dirigen fundamentalmente a conseguir los tres objetivos siguientes:

Primero, el fortalecimiento de las asociaciones de consumidores y usuarios, como cauce natural de la representación, participación y consulta de los mismos.

En segundo lugar, la potenciación de los instrumentos administrativos para su protección.

Y en tercer lugar, la definición y reconocimiento del papel que en materia de protección de los consumidores y usuarios corresponde a las administraciones locales.

Y para ello, por lo que respecta al objetivo primero de este proyecto de ley, se toma como punto de partida la regulación que en materia de asociaciones de consumidores se declara como básica o de competencia exclusiva estatal en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Las asociaciones de consumidores y usuarios se definen como el cauce idóneo de representación, participación y consulta de los mismos, y su regulación se articula en este proyecto de ley en torno a las cinco grandes líneas siguientes.

Mediante la primera de estas líneas se introduce un extenso catálogo de derechos y funciones de las asociaciones de consumidores y usuarios, que fundamentalmente son, en primer lugar, informar, asesorar, formar y educar a sus socios en materia de consumo. En segundo lugar, presentar ante los órganos judiciales, administrativos, o cualesquiera que correspondan, las denuncias o demandas que estimen oportunas. Participar en la resolución extrajudicial de conflictos entre los consumidores y usuarios y los empresarios y/o profesionales. Ser oídas preceptivamente en consulta, en el procedimiento de elaboración de disposiciones administrativas, de fijación de tarifas y de elaboración de condiciones generales de la contratación de servicios prestados por las administraciones públicas de la Región de Murcia. Y, por último, tener presencia en los órganos de consulta y participación.

En cuanto a la segunda de estas líneas, delimita el marco de colaboración entre las asociaciones de consumidores y usuarios y las administraciones públicas competentes en la materia, en particular mediante la obligación municipal de impulsar la creación de consejos de consumo y el acceso a los instrumentos de colaboración y subvenciones que se concedan a las inscritas en el

Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

La tercera línea incorpora precisiones sobre la transparencia que debe presidir las actuaciones de las asociaciones de consumidores y usuarios, que encuentra su base en la legislación estatal. En particular, las asociaciones inscritas deberán depositar en la Secretaría del Consejo Asesor Regional de Consumo copia de los estatutos y de los acuerdos o convenios en los que se defina un marco de cooperación con los operadores del mercado.

La cuarta línea otorga una nueva configuración legal al Consejo Asesor Regional de Consumo, que deja de ser un órgano consultivo de la Administración regional, para convertirse en el máximo órgano colegiado de consulta, participación, coordinación, diálogo y concertación en materia de consumo, en el que también se integran ahora las administraciones municipales.

Mediante la quinta línea se crea un instrumento de coordinación entre todas las asociaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, la mesa de diálogo que permitirá que todas ellas puedan actuar, cuando las circunstancias así lo demanden, con una sola voz.

Por lo que respecta al objetivo segundo de este proyecto de ley, sobre la potenciación de los instrumentos administrativos para la protección de los consumidores y usuarios, la reforma aborda dos importantes aspectos relacionados con las inspecciones y las sanciones. La labor inspectora se constituye en uno de los pilares esenciales de la intervención administrativa para la protección de los consumidores, acompañada de las debidas garantías para el inspeccionado. Para ello, la reforma aborda un complejo estatuto del inspector de consumo. Para el mejor ejercicio de sus funciones, se definen exhaustivamente las facultades que le corresponden, así como sus obligaciones ante los inspeccionados.

Sin embargo, además de la facultad inspectora, los órganos competentes en la materia y, en caso de urgencia, los propios inspectores de consumo, deben tener las potestades necesarias para poder reaccionar con rapidez y con firmeza frente a aquellas conductas que pongan en riesgo o lesionen los derechos de los consumidores y usuarios, lo que la reforma refuerza y aclara, contemplando la imposición de condiciones previas, suspensión, retirada o destrucción de productos inseguros, cierre de establecimientos, etcétera.

Por otra parte, la reforma del régimen sancionador introduce nuevos tipos de actuaciones que considera fraudulentas, y por lo tanto sancionables, que, junto con las contempladas anteriormente por la vigente ley, vienen a constituir un verdadero catálogo de actuaciones a perseguir y sancionar, con el fin de conseguir una más amplia protección de los derechos de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

También se agravan ciertos tipos ya existentes,

como el de la resistencia negativa u obstrucción a las labores de inspección en sus diversas variantes, y la infracción sobre cláusulas abusivas, cuando se trate de los contratos de compraventa o arrendamiento de vivienda habitual, que pasan de ser infracción leve a infracción grave.

También se considera grave la explotación de la especial situación de inferioridad o indefensión de los consumidores o usuarios incluidos en algunos de los colectivos especiales, o cuando correspondiese calificar la infracción como leve, pero su comisión resultara para el infractor más beneficiosa que el cumplimiento de las normas infringidas.

Además, se introduce un nuevo sistema para la graduación de las sanciones, mediante la incorporación de circunstancias agravantes y atenuantes, con el objetivo de permitir que la potestad sancionadora sirva también con eficacia a la protección de los derechos particulares de los consumidores.

En cuanto al objetivo tercero de este proyecto de ley sobre la definición y reconocimiento del papel que corresponde a las administraciones locales en materia de protección de los consumidores y usuarios, se ha considerado necesario añadir un título IV de nueva redacción, dedicado en exclusiva a la potenciación de la labor de la administración local en la defensa y protección de los consumidores y usuarios, el cual voy a tratar de describir a sus señorías.

En primer lugar, en este título se indica que “sin perjuicio de las competencias propias de la Administración regional, como Administración pública competente en materia de defensa del consumidor y usuario, corresponde a las administraciones locales de la Región de Murcia velar y promover la protección y defensa de los mismos en sus respectivos ámbitos territoriales, con el alcance y el contenido que les atribuye esta ley y con sujeción al resto de las normas jurídicas aplicables.

Así, en el título IV de este proyecto de ley se especifica que son competencia de las administraciones locales, entre otras, las siguientes materias:

En primer lugar, les atribuye la facultad de desarrollar actuaciones singulares y generales de información y formación dirigidas a los consumidores, a través de los instrumentos que se consideren adecuados, y en particular mediante la creación de oficinas municipales de información al consumidor o la utilización de los medios de comunicación pública de titularidad local, para lo cual podrán recabar la colaboración de las asociaciones de consumidores y usuarios.

En segundo lugar, otra importante competencia que se les atribuye a las administraciones locales es la inspección de consumo, con el alcance y facultades que se indican, y en particular la inspección y control del cumplimiento de la normativa de protección del consumidor y usuario en la venta ambulante.

En tercer lugar, el ejercicio de las acciones judicia-

les, que en defensa de los consumidores y usuarios les reconozca la legislación estatal aplicable.

En cuarto lugar, se le atribuye también el apoyo y fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios radicadas en su territorio.

Y, por último, en este título IV se atribuye a las administraciones locales el ejercicio de la potestad sancionadora, con el alcance que se indica, así como las demás acciones que le atribuyan las leyes.

También se establece que todas estas actividades y competencias de los municipios, relacionadas con la defensa y protección de los consumidores y usuarios podrán desarrollarse por medio de mancomunidades u otras fórmulas asociativas.

Asimismo, las administraciones locales podrán solicitar la cooperación, asistencia y auxilio de la Administración regional para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Por otra parte, las administraciones locales deberán poner en conocimiento de los órganos regionales de defensa del consumidor cualesquiera datos o informaciones que pudieran ser relevantes para el ejercicio, por aquéllos, de las competencias.

Otro artículo de los que integran este título IV se refiere a los planes sectoriales de coordinación. A este respecto se indica que si los instrumentos regulados resultaran insuficientes para asegurar la coherencia de la actuación de las administraciones públicas de la Región de Murcia en el ámbito de la protección y defensa de los consumidores, el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en la legislación estatal y autonómica de régimen local, podrá coordinar la actividad de las Administraciones locales en esta materia mediante la aprobación de planes sectoriales en los que se fijen los objetivos y se determinen las prioridades de la acción pública en esta materia. Estos planes serán informados preceptivamente por el Consejo Asesor Regional de Consumo, y en ningún caso podrán suponer menoscabo de las competencias que esta ley u otras leyes atribuyan a las administraciones locales.

Señorías, con la exposición que acabo de hacer de las líneas generales del proyecto de ley que estamos presentando, sobre la modificación del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, he intentado transmitir cuál ha sido la motivación que ha llevado al Gobierno regional a presentarlo en esta Cámara para su aprobación. Espero y confío en que el texto que finalmente se someta a votación, como consecuencia del análisis realizado por la comisión parlamentaria correspondiente y del debate de las enmiendas que se han presentado, alcance el máximo consenso de las fuerzas políticas representadas en esta Cámara.

Por último, para concluir esta presentación, quiero señalar que, consciente de la amplitud de las modificaciones que el presente proyecto de ley introduce en el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región

de Murcia, se le ha incorporado una disposición final, por la que se habilita al Consejo de Gobierno para que en el plazo de un año elabore un texto refundido de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, al que se incorporen las modificaciones que en su texto introduzca la presente ley, regularizando, aclarando y armonizando ambas disposiciones.

Nada más de momento. Señorías, muchísimas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor consejero.

Turno general de intervenciones. En primer lugar lo hará el grupo parlamentario Socialista, y en su nombre, el señor Martínez Bernal.

SR. MARTÍNEZ BERNAL:

Señor presidente, señorías, buenas tardes.

Quiero antes de empezar mi intervención dar la bienvenida al señor consejero de Turismo y Consumo y a su equipo, que están por aquí presentes.

Efectivamente, vamos a empezar el debate de una ley que es importante para esta región. Muchas veces no es significativa a nivel mediático, pero es importantísima, yo creo, porque, como bien ha dicho el consejero, estamos hablando de uno de los círculos más débiles de todo el proceso económico, que son los consumidores y usuarios.

Yo creo que hay que reconocer que, efectivamente, la realidad de nuestra región ha variado bastante con respecto a la que había en el año 96, cuando se aprobó el 14 de junio la actual ley, pero también quiero decir aquí esta tarde que esta ley ya salió aprobada con muchas lagunas, entre otras razones porque el Gobierno, el grupo mayoritario en aquel momento, que era también del Partido Popular, se negó sistemáticamente a reconocer las aportaciones de los grupos de oposición. Esperamos que eso no suceda en este caso y que estemos en otra situación completamente distinta. Por lo tanto, bienvenido sea este proyecto para modificar la Ley del 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Es verdad que hay que dar respuesta a las necesidades de adaptación del sistema de protección de los consumidores y usuarios en nuestra comunidad autónoma, y es verdad que han transcurrido doce años y que la situación ha cambiado completamente. Yo espero que ustedes sean mucho más receptivos y que la ley que salga como consecuencia de este debate sea bastante mejor, que salga mejorada con respecto a la que entra.

Tengo que reconocer también, porque es lo cierto, que han tardado ustedes mucho en traer esta ley. El Gobierno de España aprobó en diciembre de 2006 la ley

de mejora estatal, y ha sido necesario que las asociaciones de consumidores y usuarios estén presionando para que hoy, dieciséis meses después de que el Gobierno de España la aprobara, podamos estar aquí debatiendo esta ley. Han estado ustedes, y así tengo que decirlo, algo atascados, han estado algo lentos. Y, en cualquier caso, nosotros, cuando vimos este proyecto de ley, pensábamos que después de tanto tiempo iban a presentar una ley más moderna, más dinámica, más en consonancia con la realidad del consumo, que, como todos sabemos, tiene un ritmo vertiginoso, donde continuamente hay nuevas situaciones y donde además la inventiva picaresca no descansa. Pero yo no sé si es que no han querido, no han sabido o no han podido traer una ley más moderna, con más futuro, una ley más progresista, que a nosotros nos hubiese gustado.

Un nuevo proyecto de ley como este debiera de ser más ambicioso en el fondo, pero también en la forma, creemos, para alcanzar los objetivos. Un proyecto de ley ambicioso, digo, pero al mismo tiempo debiera de ser cercano, y tener en cuenta actuaciones que nosotros creemos que aquí es algo deficiente, como, por ejemplo, tener más en cuenta, y el consejero acaba de decir que se tiene en cuenta pero creemos que es insuficiente, a los colectivos que son más vulnerables ante el fenómeno de consumo, y darle una protección prioritaria. O también tener en cuenta la mediación en la resolución de determinados conflictos. Tampoco en esto han sido muy receptivos.

Ustedes han elaborado un refrito, que espero, por el bien de todos, que no lees produzca demasiado ardor de estómago, y que el Gobierno, en el momento en que se apruebe la ley, contemple medidas urgentes para elaborar un texto refundido en el plazo más breve posible; si fuese posible, incluso antes del año que contempla el proyecto de ley, porque si no la cosa puede estar algo complicada.

Además, en cualquier caso, yo tengo que hacer una queja. Si estudiamos detenidamente el texto de la ley actual y estudiamos el proyecto de ley que lo modifica, se observa que entre lo que se sustituye, entre lo que se modifica, entre lo que se incorpora y lo que se adiciona, lo más sencillo hubiese sido hacer un nuevo proyecto de ley que derogase la ley vigente y no un texto refundido que crea cierto lío. No obstante, esta es la realidad que tenemos aquí hoy y ese es el debate que tenemos que hacer.

Como bien dice usted, el proyecto de ley tiene tres líneas de actuación principales:

La primera, primer objetivo, es el fortalecimiento de las asociaciones de consumidores y usuarios, como cauce natural de la representación, participación y consulta. Nosotros, sin embargo, entendemos que este proyecto que ustedes traen, lejos de fortalecer a las asociaciones es todo lo contrario, que en algunos casos ustedes las empaquetan, cierran las puertas a aquellas

asociaciones que no forman parte de los consejos de consumo, y que, sin embargo, en determinadas circunstancias puede ser necesario que se les escuche. De tal manera debe ser que la presencia de asociaciones de consumidores y usuarios en órganos de consulta y participación, donde se conozcan asuntos que afecten directamente a los derechos e intereses de los consumidores, no debe ser de la manera que determine el consejo asesor, sino que debe posibilitarse la participación a otras asociaciones, en base a criterios objetivos que se establezcan. El hecho de ser miembros del Consejo Asesor Regional de Consumo no capacita necesariamente a dichas entidades para ser representativas en otros consejos asesores de carácter regional, que nada tienen que ver con el consumo en cuanto a sus contenidos. Una entidad puede cumplir los requisitos, todos los requisitos, para estar en el Consejo Asesor Regional de Consumo, pero esto no la habilita para estar en otros campos distintos, como, por ejemplo, en el de la salud.

Desde el grupo parlamentario Socialista creemos que es deseable la potenciación de las asociaciones de consumidores y usuarios, pero es necesaria esa potenciación desde la transparencia y desde la calidad. La calidad también es algo importantísimo. Transparencia y calidad. Y, desde luego, también es necesario fortalecer la participación creando órganos integrados por las propias asociaciones de consumidores y usuarios. En este sentido, usted acaba de decir aquí, señor consejero, que van a impulsar la creación de una mesa de diálogo. Nos parece totalmente insuficiente. La mesa de diálogo ustedes la contemplan como un instrumento de coordinación, de colaboración y de cooperación, pero dejan ustedes por ahí que se reúna una vez al año, para que las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas presenten a las demás, al resto de asociaciones, una memoria de actuaciones, y entendemos desde el grupo parlamentario Socialista que esto no es lo que necesita el movimiento asociativo para potenciarse, hay que ir más allá, hay que ir un paso más allá de la creación de esa mesa. Por eso nosotros proponemos -y en ese sentido va una de las enmiendas- que se cree un consejo de consumidores y usuarios de la Región de Murcia que esté integrado por los representantes de las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios que cumplan estrictamente los requisitos establecidos por la ley. Ese consejo, donde estén los consumidores y usuarios, sí que daría mucho más juego y sí que serviría para potenciar a las asociaciones.

La segunda directriz sobre las que se articula esta reforma ustedes la basan en la potenciación de los instrumentos administrativos para la potenciación de los consumidores y usuarios. Dentro de este bloque, contemplan aspectos del anteproyecto con medidas de reacción preventivas ante situaciones de riesgo y la labor inspectora. No voy a entrar en las medidas de reacción, porque, efectivamente, todas las administraciones lo

hacen, son necesarias, y la propia ley estatal así lo hace, pero no obstante echamos en falta algunas actuaciones en este objetivo. Por ejemplo, creemos que se ha perdido la oportunidad de establecer un sistema específico de protección de los usuarios denominados “servicios de interés económico general” (me estoy refiriendo al transporte de viajeros, servicios eléctricos y de gas, telecomunicaciones, etcétera), que, dada la importancia que estos servicios tienen en la actualidad, y además las propias peculiaridades en la prestación, harían necesaria una consideración específica de los derechos de los consumidores y usuarios respecto a los mismos.

También constatamos que en algunas de las nuevas infracciones que se introducen, como por ejemplo en la regulación de la inspección de consumo, el anteproyecto de ley incluye preceptos que contienen una alta dosis de indeterminación y por ello, si está indeterminado, hay inseguridad jurídica. Que no respetan el principio de la proporcionalidad, otorgando a la Administración pública muchas veces facultades que van más allá de las necesarias, e incluso en algunos supuestos de dudoso encaje en el sistema de garantías constitucionales, de derechos fundamentales y de libertades públicas.

En algunos aspectos da la impresión de utilizar solamente medidas coercitivas y eliminar la vía del diálogo y del consenso. Esta ley, entendemos, es deficitaria en potenciar mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos, que en ocasiones constituyen, y además positivamente, una herramienta de indudable utilidad para los consumidores, por las características de voluntariedad, rapidez y ausencia de formalismo que son inherentes.

Desde el grupo parlamentario Socialista proponemos la necesidad de que esta ley contemple un sistema regional de mediación en consumo, que suponga un complemento positivo del sistema regional de arbitraje en consumo.

En cuanto a la tercera línea directriz, sobre la que se articula la reforma, la definición y el reconocimiento del papel de las Administraciones locales en ese ámbito, la necesidad de implicar a los ayuntamientos en temas de consumo es algo que salta a la vista, demandado por todo el mundo. Pero, sin embargo, en este proyecto de ley y en la propia ley actual hay una clara ausencia de previsiones de financiación. No contempla para nada la financiación para que la ejecución de las competencias de la Administración local sea efectiva, sobre todo en aquellos municipios que disponen de pocos medios económicos y técnicos. Esto es una recomendación que el propio Consejo Jurídico de la Región de Murcia se lo sugirió.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Martínez Bernal, le ruego que concluya.

SR. MARTÍNEZ BERNAL:

Termino. Voy terminando.

Lógicamente, al fallar esto, es difícil implicar más a los ayuntamientos, puesto que todo funciona a base de convenios con poco o ningún presupuesto. Es más, no solamente hace falta financiación, sino que además es necesario que haya transferencia de competencias desde la Administración regional a los ayuntamientos. Eso que muchas veces se nos llena la boca de decir “descentralización”, es algo que también debiera de recoger esta ley. Es necesario, señorías, una política municipal más activa, con más implicación, con más elementos disuasorios a través de la inspección. Actualmente no existen inspecciones de consumo a nivel municipal, no existen, y las que hay a nivel regional son muy escasas.

Yo, desde luego, espero y deseo que ustedes sean receptivos a las sugerencias, a las enmiendas que desde el Partido Socialista les vamos a hacer. Esta ley es urgente, sin lugar a dudas, y esperamos que, fruto del debate y del trabajo en Comisión, se atiendan las sugerencias del grupo parlamentario Socialista, que no son otras que las de la sociedad y de las asociaciones de consumidores y usuarios, que representan a todos los usuarios de la región.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno del grupo Mixto. El señor Pujante tiene la palabra.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Señor presidente, señorías.

Señor consejero, buenas tardes.

Bien, el proyecto de ley que se trae a la Cámara sin duda alguna es necesario, está justificada la adaptación de la ley tras doce años de vigencia de la misma. Hubiésemos querido, y en este sentido coincidimos con el diputado del Partido Socialista, del grupo parlamentario Socialista, hubiésemos deseado una mayor ambición por parte del Consejo de Gobierno, y en este sentido un nuevo proyecto de ley que hubiese abordado con más profundidad reformas que también son necesarias, entre ellas las relativas al necesario compromiso de financiación, que garantice, por un lado, una potenciación de la Inspección, de las labores de la Inspección, con más inspectores y más competencias inspectoras, así como también garantías para poner en marcha ese tercer elemento que aparece en la exposición de motivos, que es precisamente la definición y reconocimiento del papel de las administraciones locales. Eso queda bien como declaración de intenciones, el planteamiento de la proposición de ley es el adecuado, pero si no hay un

compromiso financiero subsiguiente, pues queda un tanto diluido el objetivo, y por tanto la consecución de las finalidades que se pudieran en este sentido plantear.

No hemos planteado una enmienda a la totalidad porque consideramos que, en términos generales, la proposición de ley es adecuada. A nuestro juicio, quizá donde más refuerzo habría que hacer, en cuanto a enmiendas, es en el punto primero, el que hace referencia al fortalecimiento de las asociaciones de consumidores, y en consecuencia hemos planteado una serie de enmiendas, en el sentido de garantizar y ampliar la participación de todas las entidades y asociaciones de consumidores y usuarios, y por ello planteamos, también en línea coincidente con el grupo parlamentario Socialista, la necesidad de crear un consejo de participación de todas las entidades y todas las asociaciones de consumidores, con el fin de que ese diálogo se pueda plantear en términos de igualdad en ese consejo de participación, que nosotros planteamos en forma de enmienda. Consideramos en ese sentido que es necesario.

En la propia exposición de motivos se hace referencia y se justifica la necesidad del proyecto de ley, en base a un mercado cada vez más complejo, a la necesidad de disponer de un marco adecuado de intervención administrativa a través de las labores de la inspección, la detección de ciertos déficits acumulados en materia de protección de los consumidores y usuarios... Y yo quisiera resaltar, como oportuno, la justificación en la que se señala la necesidad de garantizar la libertad de elección por parte del usuario y del consumidor en el marco de una economía de mercado, frente -se dice más adelante- a una situación donde la globalización de la economía ha potenciado la concentración empresarial en general, y muy particularmente en sectores clave para los consumidores y usuarios. Es decir, hay un reconocimiento implícito de que no existe tal libertad de elección, como consecuencia de esos procesos de concentración empresarial, que al fin y a la postre se traducen en actuaciones que se caracterizan como oligopólicas, que hacen que el ciudadano o bien no tenga la posibilidad de elegir o bien elija ficticiamente, porque en realidad al final lo que ocurre es que pocas empresas se ponen de acuerdo para determinar de forma concreta y específica el precio de venta de su producto, bien sea un bien de consumo u otro tipo de bien.

En este sentido, creemos que una de las labores fundamentales a llevar a cabo es evitar a toda costa los acuerdos fraudulentos entre pocas empresas para la fijación de determinados precios de determinados productos en el mercado, cosa que va en detrimento, obviamente, de los consumidores y usuarios. Y un ejemplo muy sencillo, los productos de la alimentación, que además son la causa principal de la subida de la inflación en nuestro país y particularmente en la Región de Murcia, donde hay una diferencia sustancial entre el precio de origen del producto agrícola y del producto ganadero

y el precio de venta al público. ¿Qué se ha hecho, qué actuaciones se deben de realizar para garantizar que el usuario y el consumidor no se encuentren en este sentido desprotegidos? Creemos que es una labor sin duda alguna fundamental. Como declaración de intenciones, bien, pero por eso hubiésemos querido, hubiésemos deseado que se hubiese abierto aún más la posibilidad de intervención, con un proyecto de ley que hubiese sustituido en su integridad al actualmente vigente.

Otros aspectos novedosos, sin duda alguna, y que hubiesen justificado ese proyecto de ley en su globalidad, y que determina esa complejidad, esa nueva complejidad del mercado actualmente, pues son las relativas, por ejemplo, a las actividades financieras. Está en todo el mundo presente la situación en la que han quedado muchos consumidores y usuarios con el fraude de Forum Filatélico, u otros servicios de carácter bancario. Los créditos con altos tipos de interés, conocidos en los Estados Unidos como “sub prime”, pero que aquí en nuestro país también se da una oferta muy agresiva de entidades financieras y bancarias de créditos de altos tipos de interés, y no existe una alternativa, para la gente humilde en nuestra región, de créditos blandos para poder afrontar con mínimas garantías sus proyectos vitales en el futuro. Esa es una cuestión, en la que, sin duda alguna, una ley debería de tener la posibilidad instrumental de hincarle el diente.

Otra cuestión fundamental también, y novedosa con respecto al año 1996, año de la ley originaria, es el que hace referencia a otro bien sin duda alguna importante, como es la vivienda, un bien de primera necesidad pero que ha sido empleado en los últimos años como un bien especulativo. Y de todos es conocido, y supongo que usted, señor consejero, también lo conocerá, la práctica fraudulenta sistemática del dinero negro para la compra de vivienda, incluso en viviendas de protección oficial, y la escasa intervención por parte de la administración para perseguir precisamente ese tipo de actividad fraudulenta, que es la de la compra de vivienda a un precio real distinto del que el promotor o el inmobiliario planteaba en este sentido.

Y qué decir de la telefonía móvil, donde también nos encontramos con una situación, en este sentido, de todos conocida. Es muy fácil, por hablar en términos llanos de la gente de la calle, darse de alta en un teléfono móvil, pero tremendamente costoso, difícil y complejo darse de baja en un teléfono móvil. Cuando uno lo intenta habla con máquinas, y al final si consigue hablar con alguien habla con alguna operadora que se encuentra ubicada en Sudamérica. Allí la desprotección del consumidor y el usuario es total y absoluta.

Y qué decir, por ejemplo, de las nuevas formas de compra-venta a través de Internet, donde también se producen importantes prácticas fraudulentas.

Creemos que la ley debe de servir para abordar esta problemática, que cada vez se hace más compleja, y ante

la cual, desgraciadamente, la administración no consigue dar una respuesta suficientemente eficiente.

Otro aspecto importante y que han puesto de manifiesto expertos en materia de consumo es el que hace referencia a la seguridad alimentaria. Hemos hablado antes de los precios de la alimentación, ahora nos vamos a referir a la seguridad alimentaria. Hay un experto en consumo que además es médico, especialista en cuestiones relacionadas con la alimentación y la salud, que plantea la importancia de garantizar una oferta de alimentos saludables frente a las intenciones, que al final acaban haciéndose patentes, de las multinacionales de la alimentación, que evitan a toda costa el etiquetado donde aparezca una información pormenorizada. Mucho trabajo ha costado, y todavía no se consigue totalmente, por ejemplo, que aparezcan detallados aquellos alimentos que tienen como uno de sus ingredientes importantes las grasas trans o las grasas conocidas como grasas hidrogenadas. Muchas veces se camufla bajo otras denominaciones.

También, en este sentido, por qué no aparece en el etiquetado los alimentos modificados genéticamente, los que se conocen como alimentos transgénicos. Cualquier ciudadano tiene el derecho, cuando va a un comercio, a saber pormenorizadamente y de forma clara y evidente qué tipo de alimentos tiene. La seguridad alimentaria, por tanto, es uno de los grandes retos en materia de consumo para el futuro.

Por tanto, creemos que esas son las grandes deficiencias que a nosotros nos hubiese gustado haber podido intervenir en ellas mediante un proposición de ley totalmente nueva, en la que se hubiese obviado el procedimiento del texto refundido, que sin duda alguna es positivo, una vez que se hace el planteamiento, por parte del Consejo de Gobierno, que se ha hecho.

Creemos necesario reforzar las labores de inspección, y en este sentido nosotros consideramos que el proyecto de ley que se nos propone, con ser limitado, sin duda alguna, esperamos mejorarlo en el trámite parlamentario de las enmiendas, y queremos que se garantice la participación más amplia posible de todas las entidades y asociaciones de usuarios y consumidores. Y creemos, sinceramente, que el marco adecuado para tender puentes, esa mesa de diálogo que aparece como propuesta en el proyecto de ley, que el procedimiento más adecuado para que realmente se produzca ese diálogo, si realmente la intención es que se produzca un diálogo, si realmente la intención es propiciar la participación de todas y cada una de las entidades y asociaciones, es mediante la creación del Consejo de Participación, en condiciones de igualdad de todas las asociaciones de consumidores y usuarios. Creemos que esa es una cuestión sin duda alguna fundamental, y en ese sentido va el conjunto de enmiendas que planteamos.

Por lo demás, nos parece positiva la potenciación del papel de las entidades locales, de los ayuntamientos,

aunque hubiésemos querido, sin duda alguna, pues que sí hubiese sido en este sentido más ambicioso el proyecto de ley.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.

Por el grupo Popular, tiene la palabra doña Carmen Viguera.

SRA. VIGUERAS PALLARÉS:

Señor presidente, señorías, permítanme en primer lugar dar la bienvenida al consejero de Turismo y Consumo, así como al equipo directivo de su Consejería, que esta tarde nos acompañan, y también aprovechar, aunque no está presente en estos momentos, para desde aquí, una vez más, darle las gracias a nuestra compañera y actual senadora, María José Nicolás, por el tiempo que hemos compartido en esta Asamblea, por el trabajo que en favor de la Región de Murcia y de todos sus ciudadanos ha hecho a lo largo de estos años, y sobre todo porque, desde un conocimiento simplemente de coincidencia política, hemos llegado a un conocimiento personal y de amistad que perdurará más allá de las actividades políticas o no que cada uno de nosotros desarrollemos.

Vamos a abordar esta tarde la modificación del actual Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, que fue aprobado por Ley de 14 de junio del año 1996, y que venía configurado como el conjunto de los derechos específicos que se otorgan a consumidores y usuarios, como un colectivo que en ocasiones, en la inmensa mayoría de ellas, se encuentra en situación de desigualdad en las relaciones económicas que existen en este mercado, que cada vez se nos presenta más complejo y globalizado. Y del desarrollo de este tiempo, de estos doce años de vigencia de la ley, se ve la necesidad, en la que hemos coincidido los tres grupos políticos, de las diversas modificaciones, precisamente las que ahora se proponen, y que no son ni más ni menos que la preocupación del Partido Popular, del Gobierno del Partido Popular de la Región de Murcia y de este grupo parlamentario, por proteger de una forma mucho más amplia los derechos de los consumidores y usuarios murcianos.

Por lo tanto, señor consejero, por delante nuestra enhorabuena, como grupo parlamentario, por su iniciativa de modificación de la actual ley, de la que ya se han constatado algunas de sus carencias a lo largo de estos años, pero carencias que vienen más que nada definidas por la transformación de la sociedad murciana, una evolución social, técnica y científica importante en los últimos años.

También desde aquí, desde esta tribuna, quisiera agradecer las aportaciones que diversas asociaciones de

consumidores y usuarios han hecho a este grupo parlamentario, ya que son ellas, estas asociaciones, las que por su vinculación diaria con el consumo y la problemática que genera, las que mejor nos pueden aportar y orientar con sus conocimientos sobre lo que supone realmente una inquietud de los ciudadanos como consumidores y usuarios, para que entre todos podamos lograr el mejor instrumento de protección de los mismos.

Como decía anteriormente, las condiciones socioeconómicas de la región han variado en estos últimos años, y ello ha supuesto, por un lado, que los murcianos hemos podido acceder con más facilidad y mejores condiciones a una mayor cantidad de productos, bienes y servicios. Ello, junto con lo que es la terciarización de la economía, una economía plenamente considerada de servicios, es lo que ahora implica una renovación o modificación de la reglamentación que en su día se estableció para regular las relaciones de consumo de los ciudadanos.

En el primer periodo, durante la vigencia de presente ley, fue premisa básica sentar las medidas importantes y que tenían que facilitar la mejor situación en la conducta de los consumidores y usuarios, sobre todo en la defensa de sus intereses. Ello ha supuesto que a lo largo de los años se hayan ido implantando oficinas municipales de información al consumidor en todos los municipios. Este año concretamente, y está registrado presupuestariamente, se cierra este ciclo de oficinas municipales de información al consumidor con la puesta en marcha de la del municipio de Ceutí, único municipio de esta región que hasta el momento no tenía esta OMIC, como el resto de los municipios; el potenciar la Junta Arbitral de Consumo, como un órgano que ha sido capaz de llegar a acuerdos y consensos entre consumidores y usuarios; el teléfono de atención al consumidor. Pero ahora, sin embargo, llega el momento de avanzar por este camino trazado y profundizar en las políticas iniciadas, buscando sobre todo algo que es una connotación importante que impregna todas las políticas del Partido Popular, que es la mayor implicación posible de la sociedad civil, en colaboración con los grupos parlamentarios, con el Gobierno de la región, con los agentes sociales, etcétera.

La reforma que usted nos ha presentado de una forma clara, totalmente explícita, yo quisiera destacarle tres aspectos básicos en cada uno de los apartados que contiene. El conseguir una mayor participación de los consumidores y usuarios a través de sus asociaciones, lo que a su vez propicia la fortaleza de las mismas, pues se las dota de un extenso catálogo de derechos y funciones que vienen regulados en el capítulo IV, que a su vez no es sino una adaptación amplia de la norma estatal que fijaba el Decreto Legislativo de 16 de noviembre de 2007.

Señorías, permítanme que dentro de este primer bloque, de este primer pilar básico de la nueva reforma,

haga especial hincapié en la nueva configuración legal que se le da al Consejo Asesor Regional de Consumo: deja de lado su carácter de órgano consultivo de la Administración regional para convertirse en el máximo órgano colegiado de consulta, participación, diálogo y concertación en materia de consumo, y en el que se van a incluir a partir de ahora las administraciones municipales.

También para nosotros, destacable e importante, y con una palabra clave, diálogo, la creación de esa mesa de diálogo, no en vano nuestras políticas se basan en el diálogo y en la concertación entre todos los sectores de la sociedad, y que aquí aparece como un instrumento de coordinación entre asociaciones de consumidores y usuarios de la región.

Por otro lado, para nosotros es destacable también, en lo que es el segundo pilar de esta reforma, la potenciación de los instrumentos de la Administración, dedicados a proteger a los consumidores y usuarios, sobre todo los dos aspectos relacionados con este control, como son la inspección y la sanción. En la labor inspectora queremos destacar la reforma que se establece, creando el estatuto del inspector de consumo. Tenemos que tener en cuenta que los funcionarios encargados de estas tareas constituyen un grupo clave, que claramente ha de tener delimitadas tanto las facultades que les corresponden como las obligaciones ante los inspeccionados, así como la capacidad suficiente para reaccionar con firmeza y rapidez ante conductas que puedan suponer cualquier tipo de riesgo para los ciudadanos, en su condición de consumidores y usuarios.

Importante también en el régimen sancionador modificar nuevos tipos, derivados principalmente de la modificación que a su vez se ha establecido en los hábitos de consumo de la sociedad del siglo XXI.

Queremos destacar también como algo novedoso la introducción del nuevo sistema para graduación de las sanciones, que incorpora las circunstancias agravantes y atenuantes para aumentar la eficacia de la potestad sancionadora, destinada a proteger los derechos particulares de los consumidores y usuarios.

Y finalmente queremos destacar el papel importante que esta modificación legislativa introduce en lo que es la actuación de la Administración municipal. Para todos nosotros es de sobra conocido que los ayuntamientos son la Administración más cercana al ciudadano, por lo tanto, parece lógico que deba ser la que comience a dar las primeras respuestas, como así lo recoge la reforma que hoy se propone.

El incrementar las competencias municipales en esta materia satisface sin duda las aspiraciones de los municipios de nuestra región, porque en muchas ocasiones el ámbito de consumo se ciñe a lo que es el ámbito del territorio municipal.

Destacar en este apartado que la ley va a establecer directamente el que puedan ejercer la potestad sanciona-

dora respecto a las infracciones de carácter leve que se comentan en su ámbito municipal, pero también las que se tipifican en la ley derivadas de lo que es la venta ambulante en cada uno de los territorios municipales.

Nosotros valoramos muy positivamente también, señor consejero, que esta modificación recoja funciones relevantes y de diversa índole que van a ejercer las corporaciones locales, sobre todo en lo que es materia de formación e información y apoyo y fomento del asociacionismo en toda la Administración local.

Por lo tanto, señor consejero, señorías, yo creo que vamos en el camino correcto, vamos acompañando la situación de la sociedad murciana con lo que debe ser la regulación en distintos ámbitos, y en este caso en el ámbito del consumo. Y aquí también yo creo que está la voluntad del grupo parlamentario Popular de conseguir el mejor texto posible para todos los murcianos, y ese mejor texto posible saldrá de todo el grado de acuerdo, de consenso y de entendimiento que podamos alcanzar a la hora de abordar las diversas enmiendas que han presentado los grupos políticos, también las que ha presentado el grupo parlamentario del Partido Popular, porque lo que intentamos entre todos, de alguna manera, es que se mejoren las condiciones de toda la sociedad murciana, como consumidores que somos todos.

Señor consejero, desde aquí cuento, por supuesto, con el apoyo del grupo parlamentario Popular para tener la mejor ley posible para los consumidores murcianos. Queremos agradecer el trabajo que se ha hecho desde su Consejería, y en especial por parte de la Dirección General de Consumo, que es quien directamente ha planteado estas cuestiones.

Gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno de fijación de posiciones.

Señor Martínez Bernal.

SR. MARTÍNEZ BERNAL:

Gracias, señor presidente.

Simplemente manifestar la voluntad del grupo parlamentario Socialista, que la Asamblea pueda aprobar por unanimidad el proyecto de ley. Esperamos para eso también la buena voluntad del grupo mayoritario, del Partido Popular, para ser receptivo a todas aquellas aportaciones que desde los grupos de la oposición se puedan hacer para su mejora.

Y dos cosicas. Una, el reconocimiento de la importancia que tienen las asociaciones de consumidores y usuarios, y en ese reconocimiento intentemos por todos los medios no encorsetar su actuación, e idear medidas para que su potenciación sea real. Y al mismo tiempo también, hablar de que, dada la importancia que tiene la

Administración local, los ayuntamientos, en que esta ley pueda llevarse a cabo bien, que hagamos un esfuerzo por dotarla de financiación, hagamos un esfuerzo también de valentía en cuanto a lo que es la descentralización de servicios de consumo y usuarios, de cara a que esa actividad que tiene que desarrollarse en los ayuntamientos sea real y que sea beneficiosa, en definitiva, para los consumidores y usuarios, que es lo que estamos tratando aquí.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Martínez.
Señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Bien. Sin duda alguna, la intención del grupo parlamentario de Izquierda Unida también es apoyar esta ley, y que esta ley salga adelante, y en este sentido también esperamos receptividad por parte del grupo parlamentario Popular con respecto a las enmiendas que hemos planteado, que lo que pretenden en definitiva es enriquecer el proyecto de ley, mejorarlo, y en definitiva que dicho instrumento pueda servir, fundamentalmente teniendo como horizonte los próximos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009, como referencia que ha de tener, en consecuencia, el apoyo económico necesario para impulsar la ley y que esta ley tenga efectividad, porque esta ley, igual que otras, si no tiene el sustento económico correspondiente, pues se queda en agua de borrajas, y lo que pretendemos es que tenga la máxima efectividad.

Por tanto, en la confianza de que se sea receptivo a parte de las enmiendas, o a la mayoría -lo ideal sería que

todas, obviamente- de las enmiendas que ha planteado este grupo parlamentario, pues confiamos en que salga adelante.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.
Señora Viguera.

SRA. VIGUERAS PALLARÉS:

Señor presidente, señorías, creo que todos los grupos políticos hemos manifestado aquí esta tarde la voluntad de llegar al mayor número de acuerdos posibles para intentar lograr entre todos la mejor ley de consumo, en esta nueva redacción, para todos los murcianos. Desde aquí, agradecer tanto al grupo parlamentario Socialista como al grupo parlamentario Mixto, Izquierda Unida, su predisposición para que entre todos podamos trabajar a través de la Comisión, y conseguir, como decía, la mejor ley posible.

Estén ustedes seguros de que fruto de esa predisposición y fruto de la predisposición del grupo parlamentario Popular conseguiremos, a través del diálogo, consensuar la mayoría de las enmiendas, aprobar todas las que se pueda, y que al final los grandes beneficiados de esta nueva ley sean los usuarios y consumidores de la Región de Murcia.

Gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Viguera.

Señorías, agotado el orden del día, se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X